



2015 Año de la Lucha Contra el Cáncer

Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo

Créditos números: 4729304721, 4729304722
y 4929501941

Importe: \$252,806.00, \$669,677.00 y
\$9,661.00, más accesorios legales
correspondientes.

Concepto: Parcialidades de impuestos
federales y multa fiscal, respectivamente

C. BRUNO VELÁZQUEZ ARÉVALO
JUAN FRANCISCO DE GÁMEZ NO. 913
COLONIA VIRREYES PENSIONES
SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Arteaga, Coahuila siendo las 11:00 horas del día 15 de junio de 2015, los suscritos C. Teodoro Humberto Vargas Rodríguez y C. Oscar Rivera Romo, Notificadores - Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, en cumplimiento de la notificación de los oficios números ALEFS/2850/2014, ALEFS/2851/2014, ALEFS/2852/2014, con fecha 3 de diciembre de 2014, respecto de los créditos números 4729304721, 4729304722 y 4929501941, por concepto de parcialidades de impuestos federales y multa fiscal, respectivamente, en cantidad de \$252,806.00, \$669,677.00 y \$9,661.00, más accesorios legales correspondientes, respectivamente y con fundamento en el artículo 134 fracción III, 136 segundo párrafo y 139 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 9 de diciembre de 2014 y 14 de enero de 2015, respectivamente, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. Bruno Velázquez Arévalo, sito en Juan Francisco de Gámez no. 913, Colonia Virreyes Pensiones, en Saltillo, Coahuila, haciendo constar que una vez que nos cercioramos de que fuera correcto el domicilio por así señalarlo el nombre de la calle del inmueble en que se actuaba, no fue posible localizarlo por el siguiente motivo: El suscrito C. Teodoro Humberto Vargas Rodríguez, informo que el domicilio se encuentra ocupado por la C. Dora Martínez Méndez, cuyas características físicas son las siguientes: Persona del sexo femenino, tez color blanca, complexión robusta, edad 55 años, pelo color castaño, quien informa que el contribuyente en mención ya no vive en el domicilio indicado, al parecer se fue a vivir a Zacatecas, asimismo se preguntó al vecino de la casa marcada con el número 912, el cual desconoce al contribuyente indicado; por otra parte el suscrito C. Oscar Rivera Romo, informo que en el domicilio fiscal no atendieron, se ignora quien vive en dicho domicilio, se llamó al domicilio de varios vecinos cuyas casas están marcadas con los números 899 y 886, pero no estaban, el vecino de la casa marcada con el número 898, cuyo nombre es Jorge Hernández Gómez, no conoció al contribuyente, tiene poco tiempo en la casa que está rentando, por lo que no fue posible localizarlo, no obstante que se acudió al domicilio fiscal señalado anteriormente, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.



Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5
Edificio "O"

Tel. (844) 986-1232
Arteaga, Coahuila
www.afgcoahuila.gob.mx



2015. Año de la Lucha contra el Tráfico de Drogas

Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX, XXXIII y XLI, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 8 de mayo de 2012, artículos 3, fracción III, inciso 4, 17, 31, fracción II, III y XXXII y 43 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de mayo de 2012 y reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2014; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. ALEFS/2850/2014, ALEFS/2851/2014, ALEFS/2852/2014, controlado bajo números de crédito 4729304721, 4729304722 y 4929501941, por concepto de parcialidades de impuestos federales y multa fiscal, en cantidad de \$252,806.00, \$669,677.00 y \$9,661.00, más accesorios legales correspondientes, respectivamente, a cargo del contribuyente C. Bruno Velázquez Arévalo, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Juan Francisco de Gámez no. 913, Colonia Virreyes Pensiones, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente indicado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 9 de diciembre de 2014 y 14 de enero de 2015, los Notificadores - Ejecutores C. Teodoro Humberto Vargas Rodríguez y C. Oscar Rivera Romo, respectivamente, manifiestan que al tratar de diligenciar los oficios números ALEFS/2850/2014, ALEFS/2851/2014, ALEFS/2852/2014, con fecha 3 de diciembre de 2014, se constituyeron en el domicilio Juan Francisco de Gámez no. 913, Colonia Virreyes Pensiones, en la ciudad de Saltillo, Coahuila y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle del inmueble en que se actuaba, del contribuyente C. Bruno Velázquez Arévalo, no fue posible localizarlo por el siguiente motivo: El C. Teodoro Humberto Vargas Rodríguez informa que el domicilio se encuentra ocupado por la C. Dora Martínez Méndez, cuyas características físicas son las siguientes: Persona del sexo femenino, tez color blanca, complexión robusta, edad 55 años, pelo color castaño, quien informa que el contribuyente en mención ya no vive en el domicilio indicado, al parecer se fue a vivir a Zacatecas, asimismo se preguntó al vecino de la casa marcada con el número 912, el cual desconoce al contribuyente indicado; por otra parte el C. Oscar Rivera Romo, informa que en el domicilio fiscal no atendieron, se ignora quien vive en dicho domicilio, se llamó al domicilio de varios vecinos cuyas casas están marcadas con los números 899 y 886, pero no estaban, el vecino de la casa marcada con el número 898, cuyo nombre es Jorge Hernández Gómez, no conoció al contribuyente, tiene poco tiempo en la casa que está rentando, por lo que no fue posible localizarlo, no obstante que se acudió al domicilio fiscal señalado anteriormente.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5
Edificio "O"
Tel. (844) 986-1232
Arteaga, Coahuila
www.afgcoahuila.gob.mx





2015. Año de la Lucha Contra el Cáncer

Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud de que no fue posible la localización del C. Bruno Velázquez Arévalo, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los oficios números ALEFS/2850/2014, ALEFS/2851/2014, ALEFS/2852/2014, con fecha 3 de diciembre de 2014, mediante el cual se comunican al contribuyente los créditos fiscales números 4729304721, 4729304722 y 4929501941, por concepto de parcialidades de impuestos federales y multa fiscal, en cantidad de \$252,806.00, \$669,677.00 y \$9,661.00, más accesorios legales correspondientes, respectivamente, a cargo del C. Bruno Velázquez Arévalo, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.pagafacil.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
ARTEAGA, COAHUILA A 15 DE JUNIO DE 2015
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO


LIC. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

c c p Archivo
HVU/SRR





2015 Año de la Lucha Contra el Cáncer

Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo

Se levanta la presente acta a las 11:10 horas del día 15 de junio de 2015, firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. TEODORO HUMBERTO VARGAS RODRÍGUEZ

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. OSCAR RIVERA ROMO

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

LIC. HILARIO VÁZQUEZ URBANO



c.c.p. Archivo
HUV/SRR



ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 BODEGA 0
No. Multa RIF-1022/2002NO **No. Crédito** 4729304721
Adeudo \$252,806.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**
Expediente RIF-1022/2002
4729304721

NOMBRE VELAZQUEZ AREVALO BRUNO
DOMICILIO: JUAN FCO. DE GAMEZ 913 C.P.25239
COLONIA: VIRREYES PENSIONES, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C. VEAB521008M76

OFICIO: ALEFS/2850/2014

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal, con fecha 25 de Junio de 2004, para garantizar el pago del crédito número 4729304721 con importe de \$ 252,806.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 3, fracción III, inciso 4, 17, 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 3 DE DICIEMBRE DE 2014
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO



ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 BODEGA 0
No. Multa RIF-1022/2002 **No. Crédito** 4729304722
Adeudo \$669,677.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente RIF-1022/2002
4729304722

NOMBRE: VELAZQUEZ AREVALO BRUNO
DOMICILIO: JUAN FCO. DE GAMEZ 913 C.P.25239
COLONIA: VIRREYES PENSIONES, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: VEAB521008M76

OFICIO: ALEFS/2851/2014

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal, con fecha 25 de Junio de 2004, para garantizar el pago del crédito número 4729304722 con importe de \$ 669,677.00 a su cargo, según el peritaje^o rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 3, fracción III, inciso 4, 17, 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 3 DE DICIEMBRE DE 2014
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO



ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 BODEGA 0
No. Multa MSFS-003/2005 No. Crédito 4929501941
Adeudo \$9,661.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente VEAB521008M76

4929501941

NOMBRE: VELAZQUEZ AREVALO BRUNO
DOMICILIO: JUAN FRANCISCO DE GAMEZ 913 C.P.25239
COLONIA: VIRREYES PENSIONES, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: VEAB521008M76

OFICIO: ALEFS/2852/2014

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal, con fecha 11 de Agosto de 2005, para garantizar el pago del crédito número 4929501941 con importe de \$ 9,661.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 3, fracción III, inciso 4, 17, 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 3 DE DICIEMBRE DE 2014
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

AVALUO

- I. ANTECEDENTES DEL INMUEBLES QUE SE VALUA
CASA HABITACION MARCADO CON EL NÚMERO 871-2 DE LA CALLE SIERRA DE ARTEAGA, DE LA MANZANA NUMERO 1 LOTE NUMERO 45 PLANTA BAJA DEL CONJUNTO HABITACIONAL ZAPALINAME, DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA
- II. REGIMEN DEL INMUEBLE
PRIVADA
- III. PROPIETARIO DEL INMUEBLE
BRUNO VELAZQUEZ AREVALO
- IV. CLASIFICACION DE LA ZONA
URBANO *
- V. VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS
FRANCISCO DE URDIÑOLA, DE PRIMER ORDEN.
- VI. SUPERFICIE
TERRENO 112.50 M²

SUPERFICIE
CONSTRUCCION 75.00 M²
- VII. VALOR FISICO DIRECTO
TERRENO
SUPERFICIE VALOR UNITARIO POR M² COEFICIENTE VALOR ESTIMADO
112.50 M² \$ 404.52 \$ 45,508.50

CONSTRUCCION
SUPERFICIE VALOR UNITARIO POR M² COEFICIENTE VALOR ESTIMADO
75.00 M² \$ 2,286.26 \$ 171,469.50

RESUMEN:

VALOR CATASTRAL TOTAL (100%) \$ 216,978.00

(DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

SALTILLO, COAH. A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

ARQ. SERGIO MIER CAMPOS